

DECRETO 472 DE 1990

(febrero 23)

POR EL CUAL SE AMPLIA EL TERMINO DEL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales, y en especial de las que le confiere la Ley 37 de 1978,

DECRETA:

Artículo 1º. Amplíase el término del Servicio Militar Obligatorio, de que trata el artículo 3º. de la Ley 37 de 1978, a los siguientes contingentes en las Fuerzas Militares: hasta por 22 meses al Quinto y Segundo contingente de 1988 en el Ejército y la Armada, respectivamente. En la Fuerza Aerea al Tercer contingente de 1988 hasta por 21 meses.

Artículo 2º. Lo dispuesto en el artículo anterior, podrá ser aplicado a criterio de los Comandantes de Fuerza, de acuerdo a las exigencias y necesidades del mantenimiento del orden público.

Artículo 3º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 23 de febrero de 1990.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Defensa Nacional,

General OSCAR BOTERO RESTREPO.